

bien las protestas hechas en el seno
de la Comision mixta por los D^{os}
Poder, Hermansauer y Deland, en 24 y
31 de Diciembre y 7 de Enero ultimo
respectivamente, por las cuales la
primera se fundaba en que no de-
bia abrirse discusion en atencion a' no
haber cumplido ni estado expuesto
al p^u para oír las observaciones q^e
se hicieran al proyecto de reforma
como se resolvió por el Ayuntamiento
gral, la segunda en que no permitia
la discusion sobre la reforma de la
ordenanza segun estaba suelta y en
cargado por el Ayuntamiento y ni so-
bre una nueva, y la tercera o' ulti-
ma en que el proyecto del Sr. Diaz
no estaba completo y que lo expues-
to al publico habia sido solo una
parte de el, o' sea el libro primero q^e
tampoco estaba completo en aten-
cion a' faltarle los cuadros que se
citan en el art.º 18 del mismo.

8.

En vista de los antecedentes es-
puestos ya, junta de los exponentes,
no se creyó la Comision facultada
para continuar la discusion de un
proyecto nuevo de ordenanzas cuando
los acuerdos de V. E. y del Ayunta-
miento gral de que se hace relacion
solo tienen resuelta la reforma de la
antigua y la R. O. de 8 de Enero de
1884 no se determinan tampoco una